

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

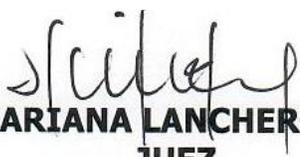
Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

**Proceso**            **Pertenencia**  
**Rad. Nro.**        **11001310302420200000100**

Encontrándose el proceso al despacho para resolver lo correspondiente, el Juzgado Dispone:

1. Por secretaría déjese informe o constancia de la fecha en la que fue remitido el traslado de la demanda a Carolina Mujica Benavidez en su calidad de curadora *ad – litem*, de los herederos y personas indeterminadas demandadas en este asunto<sup>1</sup>, a efectos de computar el término correspondiente, y previo a realizar pronunciamiento frente el escrito de contestación de la demanda<sup>2</sup> por ella presentado.
2. Se insta al apoderado de la parte demandante para que proceda con la notificación de la demandada BANCOLOMBIA S.A. según lo ordenado en el numeral "SEGUNDO" del auto de 4 de febrero de 2020, por medio del cual se admitió la demanda<sup>3</sup>.
3. En atención a lo solicitado por el procurador judicial del demandante a folio 171 del cuaderno principal, por secretaría requiérase a la Superintendencia de Notariado y Registro, Agencia Nacional de Tierras, Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para que se pronuncien respecto de los oficios que les fueran radicados<sup>4</sup> con el objeto de informarles sobre la existencia del proceso y para que realicen las manifestaciones a las que haya lugar; dado que hasta el momento no existe respuesta en el plenario respecto de tales entidades. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 612 del C.G.P., por secretaría remítase los oficios correspondientes mediante mensaje dirigido al buzón electrónico de notificaciones judiciales de cada una de las entidades señaladas, adjuntándose copia de las misivas que les fueron remitidas inicialmente.
4. Por secretaría remítase link de acceso al expediente al apoderado del demandante para efectos de su revisión y consulta.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA**  
**JUEZ**

<sup>1</sup> Según lo dispuesto en auto de cúmplase de 17 de septiembre de 2021 (fl. 206 contenido doc. digt. 0001 "CuadernoUno")

<sup>2</sup> Doc. 0002 expd. digt. "CorreoContestaciónDemanda".

<sup>3</sup> Fl. 138 contenido en el doc. digt. 0001 "CuadernoUno".

<sup>4</sup> Oficios 508 (fls 151 – 152), 509 (fls. 149 – 150), 510 (fls. 147 – 148), 512 (fls. 143 -144) respectivamente.

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA  
Notificación por Estado  
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro. \_\_\_\_\_

Fijado hoy \_\_\_\_\_  
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA  
Secretaria

*C.C.R.*